Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

No. GS-2023 - _____ - DEBOY /

Tunja, 05 de mayo del 2023

Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
Calle 44 No 50-51
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20118-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/04/2023	**30/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-S/N-RASES-GRUCO el señor Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud, notificó como supervisor del contrato del asunto al Jefe Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Tunja, a la señora SI. BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ

- Mediante acta de entrega No. 318 del 10 de octubre del 2022 la señora SI. BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ como supervisor del contrato del asunto al Jefe Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Tunja hace entrega al señor CAPITAN CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ mediante orden interna No. 145 del 27 de septiembre del 2022

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

Fiel copia del original cristian.rojaso

1. Informe de supervisión del mes de julio periodo comprendido entre el 28/07/2022 al 31/07/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2023-077943-DEBOY
2. Informe de supervisión del mes de agosto periodo comprendido entre el 01/08/2022 al 31/08/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-154974-DEBOY
3. Informe de supervisión del mes de septiembre periodo comprendido entre el 01/09/2022 al 30/09/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-172961-DEBOY
4. Informe de supervisión del mes de octubre periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 31/10/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2022-190043-DEBOY
5. Informe de supervisión del mes de noviembre periodo comprendido entre el 01/11/2022 al 30/11/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2023-077959-DEBOY
6. Informe de supervisión del mes de diciembre periodo comprendido entre el 01/12/2022 al 31/112/2022 mediante comunicación oficial No. GS-2023-077970-DEBOY
7. Informe de supervisión del mes de enero 2023 periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-077987-DEBOY
8. Informe de supervisión del mes de febrero 2023 periodo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-078003-DEBOY
9. Informe de supervisión del mes de marzo 2023 periodo comprendido entre el 01/03/2023 al 30/03/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-078024-DEBOY

Información del contrato.

Contrato No.	81-7-20118-22
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Contratista	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS
Representante legal	NELSON OMAR SANCHEZ URE
Valor inicial del contrato	$ 84.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 42.000.000,00
Valor total del contrato	$ 126.000.000
Plazo de ejecución inicial	9 MESES Y 17 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/07/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2022

Fiel copia del original cristian.rojas

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/05/2023
Adiciones	N/A
Modificatorios	**MODIFICACION 001 DEL 24/11/2022** **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Acápite - **VALOR** de la Carta de Aceptación de la Oferta del contrato principal No. **81-7-20118-22** en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal **SFI No. 256 SIIF No. 44322 del 03/06/2021** que ampara el contrato, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 **PARAGRAFO:** La presente Modificación No. 001 del 2022, se encuentra amparada por la comunicación oficial No. **GS-2022-066047-DISAN** del **14/10/2022** donde se autorizan las vigencias futuras 2023 **No. 44422** por medio de la Certificación Plan de Compras No. **72** del **02/11/2022** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **512** del **11/11/2022** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** \| Valor vigencia 2022 \| Valor vigencia 2023 \| Valor inicial del contrato \| \| $66.000.000,00 \| $18.000.000,00 \| $84.000.000,00 \| **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al Acápite - **VALOR** de la Carta de Aceptación de la Oferta del contrato principal No. **81-7-20118-22**, un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera. \| **CLAUSULA TERCERA - VALOR** \| Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023. \| **CLÁUSULA CUARTA**: Modificar el Acápite – **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Carta de Aceptación de la Oferta del Contrato Principal No. **81-7-20118-22**, el cual quedara de la siguiente manera \| **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** \| El plazo de ejecución del contrato será a partir de la Carta de notificación de la presente Modificación No. 001 2022 y prorroga, hasta el **15 de mayo de 2023** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. \|
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Fiel copia del original firmado

Se verifica la atención brindada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que el estado de las instalaciones cumpliera con lo estipulado en el contrato, cumpliendo cabalmente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de Información que le formule.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
8. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 85 de la Ley 1819 de 2016.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
9. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la Información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá Informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
10. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil durante la ejecución del contrato en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.

Documento firmado digitalmente por: CRISTIAN ROJAS

11. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato Incluyendo sus adicciones y modificaciones.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los-Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
13. EL CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato, el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en puso	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
14. El CONTRATISTA deberá notificar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los Inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
15. El CONTRATISTA deberá Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se vaya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
16. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realzar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización Indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar Información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: Información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e Información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información Intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.

Reproducción oficial cristianrojaso

confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar Información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella Información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
19, Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la Información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 17 12 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
20, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura ser decepcionada en el correo electrónico DISAN upb-ccles@polleta.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO Para la prestación del Servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, será requisito mínimo que las personas que prestarán los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios sean profesionales titulados en Médico Especialista y Sub especialista en Pediatría, por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de salud, es requisito mínimo que el Oferente cuente con el siguiente Recurso Humano:	Si _x_ No__	Durante la prestación del servicio la entidad brindo el servicio con el personal idóneo (profesionales titulados en Medicina General con Especialización)

Es copia del original Cristian Rojaso

• CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA GENETISTA • CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA • CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA CIRUGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA ORTOPEDIA PEDIÁTRICA • CONSULTA DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA PEDIATRÍA • Las demás subespecialidades que se requieran por orden Judicial según previa cotización y lleno de requisitos propios de la prestación del servicio		
Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido con la normatividad establecida por el Ministerio de protección social.
El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico - CTC.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido con las políticas y estrategias dispuestas por la RASES 1 para la formulación y suministro de medicamentos.
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	Si _x_ No__	No se recepcionaron quejas por parte de los usuarios del SSPN frente a la atención brindada por la red contratada.
El Oferente deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	Si _x_ No__	La entidad ha brindado el adecuado manejo y confidencialidad con las historias clínicas.
El oferente, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y	Si _x_ No__	Fue requerida la documentación

En el copia del original cristian.lopso

autorizada por Unidad Prestadora De Salud Boyacá, previa verificación de la afiliación de los usuarios y beneficiarios del SSMP		estipulada en el contrato por parte de la entidad para la prestación del servicio.
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contra referencia la Unidad Prestadora De Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	Si _x_ No__	La entidad durante el mes de la referencia brindo oportunamente los servicios contratados.
El oferente debe formular el nombre genérico los medicamentos que requieran los pacientes de conformidad con el vademécum de la Policía Nacional (Acuerdo No. del CSSMP 042 de 2005 o la norma que lo substituya o adicione) el cual hará parte del contrato.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido el vademécum de la Policía Nacional (Acuerdo No. del CSSMP 042 de 2005 o la norma que lo substituya o adicione)
Si se requiere un medicamento adicional que no se encuentre en el Acuerdo 052 de 2013 "Por el cual se dictan Políticas y Lineamientos para la Gestión Farmacéutica y se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (2) dos (formato de aprobación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP), anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia, y generará formula de medicamento solicitado. Documentos requeridos para solicitud de autorización ante comité técnico científico - CTC. Si se requiere un fármaco especifico y que no se encuentre dentro del vademécum SSMP, el médico especialista tratante deberá diligenciar el formato de farmacovigilancia dispuesto por el Invima. Con el fin de dar trámite a solicitud ante el comité de farmacovigilancia de SSMP. Nota: Se aclara que se debe prescribir los medicamentos en forma genérica que se encuentren incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido lo estipulado.
El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente donde se compromete a realizar la asignación de citas para especialidades, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.	Si _x_ No__	La entidad brindo atención en los horarios estipulados en el contrato.
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido lo estipulado.
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.	Si _x_ No__	Las líneas habilitadas por parte de la entidad para agendamiento de citas 320-8546071 y wasap 304-3616503.
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Si _x_ No__	Se evidencias los registros mediante Excel enviado a la supervisión del contrato

Este documento es copia fiel del original cristian.rojas

El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse.	Si _x_ No__	La supervisión del contrato a logrado comunicarse con la encargada de la entidad en Tunja siempre que ha sido necesario.
Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	Si _x_ No__	Fueron verificadas las facturas las cuales fueron radicadas dentro de los términos establecidos.
Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si _x_ No__	Durante el mes de la referencia la entidad brindo un buen trato a los usuarios del SSPN mostrando ética y buenas costumbres.
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), con las condiciones adecuadas, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001. Resolución 3100 de 2019, concordancia con la circular externa 067 de 2010	Si _x_ No__	se realizó visita a la sede de la Entidad en Tunja, evidenciando que cumple con el espacio adecuado para la adecuada prestación de los servicios.

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 213 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 90 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (46) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, Identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios,

Copia original cristian 1030

con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato.

- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen

NOTA: La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente vallada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS, El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) dias calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa, el contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES VENCIDAS, moneda. Legal colombiana, con abono a la siguiente cuenta:

Fiel copia del original visto en pdf

Nombre del Beneficiario: CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS
Banco: DAVIVIENDA
Tipo de Cuenta: Ahorros
Número de Cuenta: 066100747055

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 126.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 99.330.000,00	79%
Valor total facturado	$ 99.330.000,00	79%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.535.000,00	8%
Valor pagado	$ 99.330.000,00	79%
Valor pendiente de entrega	$ 26.670.000,00	21%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No 10 del 03/05/2023	$10.535.000,00	Del 01/04/2023 al 30/04/2023	$10.535.000,00	Desde CT1555 hasta CT1821	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor ante el ordenador del gasto

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

FIRMA DE SUPERVISOR

Capitan. CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja
Supervisor contrato 81-7-20118-22

Fiel copia del original cristian.rojas

Fiel copia del original cristian.rojaso

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 04 de mayo del 2023
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20118-22
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS
NIT del contratista:	900.338.377-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Total del Contrato $ **126.000.000**. Modificación 1 por Valor de **66.000.000** vigencia 2022 y **60.000.000** para la vigencia 2023
Plazo de ejecución:	27/07/2022 AL 15/05/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Trasversal 11 No. 10 – 58. Barrio Belalcázar de la ciudad de Tunja - Centro Especializado De Diagnostico Materno Infantil IPS SAS
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	CAPITAN **CRISTIAN FRANCISCO ROJAR ORTIZ** JEFE ESPCO TUNJA
Fecha de entrega	

Fiel copia del original cristian.rojaso

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

certificada:	Del 17 de abril al 27 de abril del 2023						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022 - 2023	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES 1	16	Prestación de servicios técnicos	10.535.000,00	10.535.000,00	0.00	0.00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
CT1555	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1556	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1557	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1558	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1559	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1560	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1561	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1562	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1563	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1564	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1565	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1566	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1567	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1568	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1569	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1570	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1571	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1572	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1573	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1574	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1575	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1576	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1577	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1578	2023/04/17	215000	0.00	215000
CT1712	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1713	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1714	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1715	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1716	2023/04/26	215000	0.00	215000

Fiel copia del original cristian.rojas

370864925

CT1717	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1718	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1719	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1720	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1721	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1722	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1723	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1724	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1725	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1726	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1727	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1728	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1729	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1730	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1731	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1732	2023/04/26	215000	0.00	215000
CT1818	27/04/2023	215000	0.00	215000
CT1819	27/04/2023	215000	0.00	215000
CT1820	27/04/2023	215000	0.00	215000
CT1821	27/04/2023	215000	0.00	215000
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**10.535.000,00**	**0.00**	**10.535.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, por lo que se avala el pago de la cuenta de cobro N°09 correspondiente al periodo del 17 de abril al 27 de abril del 2023.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	**RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO** Para la prestación del Servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, será requisito mínimo que las personas que prestarán los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios sean profesionales titulados en Médico Especialista y Subespecialista en Pediatría, por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de salud, es requisito mínimo que el Oferente cuente con el siguiente Recurso Humano: • CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	Si _x_ No__	Durante la prestación del servicio la entidad brindo el servicio con el personal idóneo (profesionales titulados en Medicina General con Especialización)

Es copia del original cristian.rojaso

	• CONSULTA GENETISTA • CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA • CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA CIRUGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA ORTOPEDIA PEDIÁTRICA • CONSULTA DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA • CONSULTA PEDIATRÍA • Las demás subespecialidades que se requieran por orden Judicial según previa cotización y lleno de requisitos propios de la prestación del servicio		
2	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido con la normatividad establecida por el Ministerio de protección social.
3	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico - CTC.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
4	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido con las políticas y estrategias dispuestas por la RASES 1 para la formulación y suministro de medicamentos.
5	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	Si _x_ No__	No se recepcionaron quejas por parte de los usuarios del SSPN frente a la atencion brindada por la red contratada.
6	El Oferente deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	Si _x_ No__	La entidad ha brindado el adecuado manejo y confidencialidad con las historias clínicas.
7	El oferente, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por Unidad Prestadora De Salud Boyacá, previa verificación de la afiliación de los usuarios y beneficiarios del SSMP	Si _x_ No__	Fue requerida la documentación estipulada en el contrato por parte de la entidad para la prestación del servicio.
8	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia la Unidad Prestadora De Salud Boyacá	Si _x_ No__	La entidad durante el mes de la

Fiel copia del original en cristian.rojas

GS-2023-078029-DEBOY

	perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional		referencia brindo oportunamente los servicios contratados.
9	El oferente debe formular el nombre genérico los medicamentos que requieran los pacientes de conformidad con el vademécum de la Policía Nacional (Acuerdo No. del CSSMP 042 de 2005 o la norma que lo substituya o adicione) el cual hará parte del contrato.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido el vademécum de la Policía Nacional (Acuerdo No. del CSSMP 042 de 2005 o la norma que lo substituya o adicione)
10	Si se requiere un medicamento adicional que no se encuentre en el Acuerdo 052 de 2013 "Por el cual se dictan Políticas y Lineamientos para la Gestión Farmacéutica y se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (2) dos (formato de aprobación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP), anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia, y generará formula de medicamento solicitado. Documentos requeridos para solicitud de autorización ante comité técnico científico - CTC. Si se requiere un fármaco especifico y que no se encuentre dentro del vademécum SSMP, el médico especialista tratante deberá diligenciar el formato de farmacovigilancia dispuesto por el Invima. Con el fin de dar trámite a solicitud ante el comité de farmacovigilancia de SSMP. Nota: Se aclara que se debe prescribir los medicamentos en forma genérica que se encuentren incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido lo estipulado.
11	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente donde se compromete a realizar la asignación de citas para especialidades, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.	Si _x_ No__	La entidad brindo atención en los horarios estipulados en el contrato.
12	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	Si _x_ No__	La entidad ha cumplido lo estipulado.
13	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.	Si _x_ No__	Las líneas habilitadas por parte de la entidad para agendamiento de citas 320-8546071 y wasap 304-3616503.
14	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	Si _x_ No__	La entidad cumplió con lo estipulado.
15	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Si _x_ No__	Se evidencias los registros mediante Excel enviado a la supervisión del contrato
16	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse.	Si _x_ No__	La supervisión del contrato a logrado comunicarse con la encargada de la entidad en Tunja siempre que ha sido necesario.
17	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	Si _x_ No__	Fueron verificadas las facturas las cuales fueron radicadas dentro de los términos establecidos.

Fiel copia del original cristian.rojaso

18	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si _x_ No__	Durante el mes de la referencia la entidad brindo un buen trato a los usuarios del SSPN mostrando ética y buenas costumbres.
19	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), con las condiciones adecuadas, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001. Resolución 3100 de 2019, concordancia con la circular externa 067 de 2010	Si _x_ No__	Se realizó visita a la sede de la Entidad en Tunja, evidenciando que cumple con el espacio adecuado para la adecuada prestación de los servicios.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DE SUPERVISOR

Capitán. CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja
Supervisor contrato 81-7-20118-22

Fiel copia del original cristian.rojas

370864925